



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones 03 de Abril de 2008.

ORDENANZA N°: 006/08:

VISTO: El Convenio de Adhesión a la Ley Integral de Tránsito de la Provincia de Misiones" N° 3824/01, y su Decreto Reglamentario N° 2292/05 firmado por la Municipalidad y la Policía de Misiones.

CONSIDERANDO: QUE, se destaca en la Ley el principio de la libertad de circulación, la educación vial obligatoria, la revisión técnica de los vehículos circulantes, crea el Consejo Provincial de Seguridad Vial y el Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito.

QUE, necesario unificar criterios el control y ordenamiento del tránsito vehicular dentro del éjido del Municipio, por la cual se hace necesario celebrar el siguiente contrato.

QUE, existiendo unanimidad de criterios entre los miembros del cuerpo legislativo y resultando favorable para toda la comunidad, se resuelve dictar la siguiente norma.

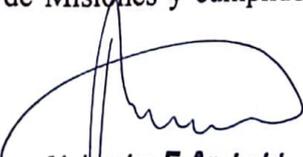
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al Poder Ejecutivo Municipal a firmar con la Policía de Misiones el Convenio de Adhesión a la "Ley Integral de Tránsito de la Provincia de Misiones" N° 3824/01, y su Decreto Reglamentario N° 2292/05.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVÉSE.-**


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Preste
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi